INFORME DE SUPERVISIÓN No. 11

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2020

AL : Señor
HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirección General de Contratación

Con toda atención me permito enviar al señor Coronel (RA) Subdirector General de Contratación, el informe de supervisión No.**11** del Contrato de Suministro No. 001-163-2019, del período comprendido del 06 al 21 de mayo de 2020, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No. 001-163-2019

CONTRATISTA: COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN, CON DESTINO A LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DE ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, O ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE SE REQUIERA.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: Cont. Pub. SONIA MARCELA PEDRAZA GONZALEZ

VALOR DEL CONTRATO: $ 650.000.000,00

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2019, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA.

PRORROGAS, MODIFICACIONES U OTRAS:

PRORROGAS, MODIFICACIONES U OTRAS:
PRORROGA No 01: 31 DE MARZO DE 2020
PRORROGA No 02: 31 DE MAYO DE 2020

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

DESCRIPCION			PLAZO EJECUCION				
NUM	OBLIGACION	ENTREGABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
10.1.1	Suministrar el combustible de aviación con las calidades, en los plazos y sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento de estos tipos de combustibles a las aeronaves o instalaciones de clientes de la AGENCIA LOGÍSTICA.	SOPORTE DE ENTREGA	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.2	Mantener la calidad del combustible dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, como a las normas técnicas de manejo, transporte y almacenamiento para aviación (NTC-4642; 4643, 4517, 1692 entre otras) en todos los sitios de entrega de combustibles.	CERTIFICACION	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.3	Garantizar que está en condiciones de mantener el valor del margen de comercialización fijo y firme durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo establecido en su oferta.	CERTIFICACION	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.4	Incluir nuevos puntos de suministro a solicitud de la Agencia Logística, en caso de requerirse combustibles, modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, previa negociación del margen de comercialización en condiciones del mercado, el cual debe ser aprobado por el Ordenador del Gasto con visto bueno del supervisor y el Director de Otros Abastecimientos y Servicios, aprobación del Ordenar del Gasto. Dicho acuerdo hace parte integral del presente contrato. La respuesta de Cotización de lo requerido por la AGENCIA LOGISTICA, no debe ser superior a 24 horas después de confirmada la solicitud.	CERTIFICACION	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.5	Garantizar el suministro con órdenes de Compra Abiertas en cada Aeropuerto requerido, lo cual le brinda a la entidad y sus clientes el suministro oportuno. La entidad solo cancelará el suministro del consumo real de las aeronaves soportadas con los tiquetes o documentos de entrega, autorizadas únicamente por la Agencia Logística.	SUMINISTRO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.6	Radicar en la Agencia Logística dentro de los cinco (5) días siguientes al suministro la factura con los respectivos soportes.	FACTURACION	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.7	Diligenciar el comprobante correspondiente en cada suministro el cual debe contener como mínimo: fecha y hora de tanqueo, matrícula de la aeronave, número de vuelo, nombre y firma del operador que efectúa el tanqueo, cantidad en galones entregados, aeropuerto o instalación donde se efectúa el suministro, nombre y firma del funcionario encargado de verificar la cantidad y calidad combustible suministrada.	SOPORTE DE ENTREGA	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.8	Para el caso del Jet A1, el CONTRATISTA debe informar LA PLANTA DE ABASTECIMIENTO DE DESPACHO la cual debe mantener durante la vigencia del contrato con el propósito de calcular el valor de transporte por poliducto autorizado por el Gobierno.	ESTRUCTURA DE PRECIO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.9	Suministrar el combustible cuando la modalidad sea ALA DEL AVIÓN en forma inmediata 24/7 una vez sea solicitado, incluyendo cuando el suministro se requiera en horarios nocturnos y colaborar para que el abastecimiento del combustible se realice sin demoras a fin de evitar incumplimientos.	SUMINISTRO	SI	SI	SI	SI	SI

10.1.10	Suministrar a la Agencia Logística por cada setecientos millones ejecutados, Una caja de Hydrokits, que debe contener 100 tubos de Hydrokit Mark II (hydrokit ® MK II) de 15 PPM (partes por millón), los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil al momento de la entrega, estos deben ser entregados en el lugar que el supervisor del contrato indique con un plazo no mayor a 30 días calendarios contados a partir de la solicitud.	El TERMINO PARA LA SOLICITUD NO SE HA CUMPLIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.11	Garantizar la Disponibilidad de operadores idóneos necesarios para realizar el aprovisionamiento de combustible a Ala de las aeronaves, en los casos que se requiera de una extensión en los horarios de operación de los aeropuertos y helipuertos, previa coordinación con las autoridades aeronáuticas del lugar.	SUMINISTRO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.12	Realizar de las pruebas básicas establecidas como son: apariencia (claro-brillante), Hidrokit y/o Shell Wáter Detector, antes de cada aprovisionamiento de combustible inclusive para suministros al ala de la aeronave; a solicitud del supervisor deberá remitir los resultados obtenidos debidamente firmados por quien recibe el combustible, en los suministros seleccionados como medida de control.	PRUEBA DE CAMPO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.13	Entregar guía de transporte o documento de despacho que certifique la procedencia del combustible suministrado, remisión u orden de despacho expedida por el proveedor que entrega el producto en la unidad y copia del reporte de análisis del laboratorio efectuado por ECOPETROL y/o el Distribuidor Mayorista; estos documentos deben estar firmados por el funcionario que verifica la recepción del producto.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.14	Otorgar como servicio postventa, por cada $800.000.000, que sean ejecutados, realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que sea requerido por la AGENCIA LOGISTICA; estas pruebas de laboratorio son adicionales a las realizadas por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista a cada lote de combustible.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.15	Para las modalidades a GRANEL (carro tanque, planchón, a bordo de unidades a flote y vía aérea), garantizar la entrega en las instalaciones de los clientes de la Entidad, suministrando el combustible con contador calibrado y con todos los equipos y elementos propios para el trasiego y en general la operación de suministro.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.16	Poner a disposición de la AGENCIA LOGÍSTICA el certificado de calibración de surtidores cuando se efectúan suministros a través de la modalidad de estación de servicio (Aeropuerto), en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.17	Remitir reporte de los suministros en la modalidad ala del avión, mediante correo electrónico informando el número de matrícula y cantidad abastecida (número de galones), por lo menos dos veces en la semana.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.18	Reemplazar el combustible en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para la AGENCIA LOGÍSTICA o sus Clientes, sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar. **Nota:** En el evento de no conformidad del producto derivada de la manipulación del combustible en el trasporte por parte de la Agencia Logística con su infraestructura propia se eximirá de responsabilidad al contratista; sin embargo en caso que la no conformidad sea atribuible a la composición del producto se mantiene la condición contenida en el pliego de condiciones.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI

10.1.19	Remitir los días miércoles antes de las 10 de la mañana, la lista oficial de precios actualizada, indicando la planta o terminal desde la cual el Distribuidor Mayorista suministra el combustible para el caso del Jet A1 incluyendo el porcentaje de mezcla con producto importado o producto nacional de traslado cuando ello aplique y mensualmente el primer día hábil del mes para el caso del AV-GAS, con el fin que la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios – Grupo Planeación y Operación Logística Clase III, verifique el precio de los combustibles.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.20	Tramitar a la AGENCIA LOGÍSTICA todas las semanas, los reportes de saldos disponibles en aeropuertos.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.21	Permitir que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aporte activos propios (carrotanques, refueller, bladder y demás bienes e implementos para las operaciones de suministro); efectuando descuento por concepto de flete al margen de comercialización pactado, previa negociación y acuerdo entre las partes, con visto bueno del supervisor, Director de Otros Abastecimientos y Servicios y aprobación del Ordenador del Gasto.	CUANDO APLIQUE	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.22	Garantizar el seguimiento y control hasta la entrega de producto de la totalidad de cantidades despachadas y de esta forma ayudar a no generar fuga de recursos.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.23	Asesorar técnica, operativa y tributariamente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, respecto a temas relacionados con la distribución, almacenamiento y suministro de combustible de aviación, asi como el impacto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en la estructura de precios y/o actualizaciones tributarias.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.24	El suministro de combustible en los aeropuertos y helipuertos, se debe realizar de forma segura, oportuna y con celeridad tan pronto como se requiera, cumpliendo la normatividad vigente.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.25	Permitir que el personal que designe la AGENCIA LOGÍSTICA examine el combustible tanto en Unidades, como en aeropuertos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones pactadas.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.26	Suministrar a la AGENCIA LOGÍSTICA la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.27	Garantizar el seguimiento total de los consumos de combustible y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del presente contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.28	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA LOGÍSTICA).	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.29	Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo a la ley y las funciones que le corresponden.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.30	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA o a sus Clientes.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.31	Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI

10.1.32	Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y las respectivas actas parciales de recibo a satisfacción del objeto contractual, las cuales deben ser entregadas con la correspondiente factura con oportunidad y diligencia.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.33	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.34	En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del mismo.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.35	Debe dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la ley.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.36	Constituir la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.37	Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.38	Facilitar las funciones en todo momento del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.39	De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.40	No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.41	Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.42	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.43	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI
10.1.43	Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.	INCLUIDO	SI	SI	SI	SI	SI

Porcentaje cumplimiento Avance 2019 **82,27** % Demora __%

Porcentaje cumplimiento Avance 2020 **29,10%** Demora ___%

3. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

N/A

4. CONTROL DE PAGOS

Mediante **FORMATO CT-FO-38 TRAMITE DE PAGO PARCIAL Y/O TOTAL**, de fecha 25/11/2019, de acuerdo a Actas de Entrega a Satisfacción No 001, 002, 003, 004 con facturas según cuadro de relación, se efectúa trámite de pago **No. 01**, al contrato No. 001-163-2019, COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, por valor de **$ 112.390.755,00** con un porcentaje de ejecución del **17,29%.**

Mediante **FORMATO CT-FO-38 TRAMITE DE PAGO PARCIAL Y/O TOTAL**, de fecha 10/12/2019, de acuerdo a Actas de Entrega a Satisfacción No 005 con facturas según cuadro de relación, se efectúa trámite de pago **No. 02**, al contrato No. 001-163-2019, COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, por valor de **$ 9.965.391,00** con un porcentaje de ejecución del **18,82%.**

Mediante **FORMATO CT-FO-38 TRAMITE DE PAGO PARCIAL Y/O TOTAL**, de fecha 11/12/2019, de acuerdo a Actas de Entrega a Satisfacción No 006 con facturas según cuadro de relación, se efectúa trámite de pago **No. 03**, al contrato No. 001-163-2019, COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, por valor de **$ 2.619.148,00** con un porcentaje de ejecución del **19,23%.**

Mediante **FORMATO CT-FO-38 TRAMITE DE PAGO PARCIAL Y/O TOTAL**, de fecha 23/12/2019, de acuerdo a Actas de Entrega a Satisfacción No 007-008 con facturas según cuadro de relación, se efectúa trámite de pago **No. 04**, al contrato No. 001-163-2019, COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, por valor de **$ 22.760.486,00** con un porcentaje de ejecución del **22.73%.**

Mediante **FORMATO CT-FO-38 TRAMITE DE PAGO PARCIAL Y/O TOTAL**, de fecha 27/12/2019, de acuerdo a Actas de Entrega a Satisfacción **No 009** con facturas según cuadro de relación, se efectúa trámite de pago **No. 05**, al contrato No. 001-163-2019, COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, por valor de **$ 387.042.374,00** con un porcentaje de ejecución del **82,27%.**

VALOR CONTRATO			01/10/2019	RP 234719	$	650.000.000,00
PAGOS						
TRAMITE PAGO	FACTURAS	FECHA FAC	VALOR	ACTAS DE RECIBO A SATISF	VALOR TOTAL ACTA	SALDO
PAGO 1	38592	07-nov-19	$ 3.273.725,00	003	$ 3.273.725,00	$ 646.726.275,00
	38593	07-nov-19	$ 1.265.880,00		$ 1.265.880,00	$ 645.460.395,00
	38594	07-nov-19	$ 55.407.000,00	001	$ 55.407.000,00	$ 590.053.395,00
	38595	07-nov-19	$ 48.025.000,00	002	$ 48.025.000,00	$ 542.028.395,00
	38680	14-nov-19	$ 4.150.038,00	004	$ 4.150.038,00	$ 537.878.357,00
	38681	14-nov-19	$ 269.112,00		$ 269.112,00	$ 537.609.245,00
		subtotal	$ 112.390.755,00		$ 112.390.755,00	$ 537.609.245,00
PAGO 2	38866	02-dic-19	$ 3.082.319,00	005	$ 3.082.319,00	$ 534.526.926,00
	38867	02-dic-19	$ 2.157.232,00		$ 2.157.232,00	$ 532.369.694,00
	38868	02-dic-19	$ 4.725.840,00		$ 4.725.840,00	$ 527.643.854,00

		subtotal	**$ 9.965.391,00**		**$ 9.965.391,00**	**$ 527.643.854,00**
PAGO 3	38937	09-dic-19	$ 1.146.988,00	006	$ 1.146.988,00	$ 526.496.866,00
	38938	09-dic-19	$ 1.472.160,00		$ 1.472.160,00	$ 525.024.706,00
		subtotal	**$ 2.619.148,00**		**$ 2.619.148,00**	**$ 525.024.706,00**
PAGO 4	38991	16-dic-19	$ 9.047.040,00	007	$ 9.047.040,00	$ 515.977.666,00
		subtotal	**$ 9.047.040,00**		**$ 9.047.040,00**	**$ 515.977.666,00**
	39029	19-dic-19	$ 1.239.504,00	008	$ 1.239.504,00	$ 514.738.162,00
	39030	19-dic-19	$ 7.457.502,00		$ 7.457.502,00	$ 507.280.660,00
	39031	19-dic-19	$ 5.016.440,00		$ 5.016.440,00	$ 502.264.220,00
		subtotal	**$ 13.713.446,00**		**$ 13.713.446,00**	**$ 502.264.220,00**
PAGO 5	39060	23-dic-19	$ 46.985.000,00	009	$ 46.985.000,00	$ 455.279.220,00
	39061	23-dic-19	$ 140.955.000,00		$ 140.955.000,00	$ 314.324.220,00
	39062	23-dic-19	$ 54.318.000,00		$ 54.318.000,00	$ 260.006.220,00
	39063	23-dic-19	$ 922.800,00		$ 922.800,00	$ 259.083.420,00
	39064	23-dic-19	$ 1.124.046,00		$ 1.124.046,00	$ 257.959.374,00
	39065	23-dic-19	$ 1.782.528,00		$ 1.782.528,00	$ 256.176.846,00
	39073	23-dic-19	$ 140.955.000,00		$ 140.955.000,00	$ 115.221.846,00
		subtotal	**$ 387.042.374,00**		**$ 387.042.374,00**	**$ 115.221.846,00**
		TOTAL	**$ 387.042.374,00**			

RESUMEN DE EJECUCION DEL 24 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATADO	VALOR FACTURADO	SALDO CONTRATO	% EJECUCIÓN
CONTRATO CS 001-163-2019	1/10/2019 / RP 234719	$ 650.000.000,00			
PAGO 1 - 25 NOVIEMBRE DE 2019			$ 112.390.755,00		
PAGO 2 - 10 DICIEMBRE DE 2019			$ 9.965.391,00		
PAGO 3 - 11 DICIEMBRE DE 2019			$ 2.619.148,00	$ 115.221.846,00	82,27%
PAGO 4 - 16 DICIEMBRE DE 2019			$ 22.760.486,00		
PAGO 5 - 27 DICIEMBRE DE 2019			$ 387.042.374,00		
TOTAL			$ 534.778.154,00		

VIGENCIA 2020

VALOR CONTRATO		1/10/2019		RP 234719	$	115.221.846,00
PAGOS						
TRAMITE PAGO	FACTURAS	FECHA FAC	VALOR	ACTAS DE RECIBO A SATISF	VALOR TOTAL ACTA	SALDO
PAGO 6	39276	13-ene-20	$ 276.417,00	010	$ 276.417,00	$ 114.945.429,00
	39339	20-ene-20	$ 1.750.641,00		$ 1.750.641,00	$ 113.194.788,00
	39340	20-ene-20	$ 979.825,00		$ 979.825,00	$ 112.214.963,00
		subtotal	**$ 3.006.883,00**		**$ 3.006.883,00**	**$ 112.214.963,00**

PAGO 7	39652	26-feb-20	$ 2.083.128,00	011	$ 2.083.128,00	$ 110.131.835,00
	39653	26-feb-20	$ 783.181,50		$ 783.181,50	$ 109.348.653,50
	39654	26-feb-20	$ 352.662,50		$ 352.662,50	$ 108.995.991,00
	39655	26-feb-20	$ 2.443.420,00		$ 2.443.420,00	$ 106.552.571,00
	subtotal		**$ 5.662.392,00**		**$ 5.662.392,00**	**$ 106.552.571,00**
	39819	9-mar-20	$ 225.704,00	012	$ 225.704,00	$ 106.326.867,00
	subtotal		**$ 225.704,00**		**$ 225.704,00**	**$ 106.326.867,00**
PAGO 8	39959	31-mar-20	$ 445.339,00	013	$ 445.339,00	$ 105.881.528,00
	39960	31-mar-20	$ 16.065.936,00		$ 16.065.936,00	$ 89.815.592,00
	subtotal		**$ 16.511.275,00**		**$ 16.511.275,00**	**$ 89.815.592,00**
	40168	15-abr-20	$ 239.130,00	014	$ 239.130,00	$ 89.576.462,00
	40169	15-abr-20	$ 436.050,00		$ 436.050,00	$ 89.140.412,00
	subtotal		**$ 675.180,00**		**$ 675.180,00**	**$ 89.140.412,00**
PAGO 09	40319	4-may-20	$ 952.210,00	015	$ 952.210,00	$ 88.188.202,00
	40366	12-may-20	$ 3.845.332,00		$ 3.845.332,00	$ 84.342.870,00
	subtotal		**$ 4.797.542,00**		**$ 4.797.542,00**	**$ 84.342.870,00**
PAGO 10	40425	22-may-20	$ 825.480,00	016	$ 825.480,00	$ 83.517.390,00
	40426	22-may-20	$ 298.860,00		$ 298.860,00	$ 83.218.530,00
	40427	22-may-20	$ 470.520,00		$ 470.520,00	$ 82.748.010,00
	40428	22-may-20	$ 423.468,00		$ 423.468,00	$ 82.324.542,00
	40429	22-may-20	$ 627.360,00		$ 627.360,00	$ 81.697.182,00
	subtotal		**$ 2.645.688,00**		**$ 2.645.688,00**	**$ 81.697.182,00**
TOTAL			**$ 2.645.688,00**			

RESUMEN DE EJECUCION VIG 2020

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATADO	VALOR FACTURADO	SALDO CONTRATO	% EJECUCIÓN
CONTRATO CS 001-163-2019	1/10/2019 / RP 234719 VIG 2020	$ 115.221.846,00		$ 81.697.182,00	29,10%
PAGO 6 - 27 ENERO 2020			$ 3.006.883,00		
PAGO 7 - 18 DE MARZO 2020			$ 5.888.096,00		
PAGO 8 - 21 DE ABRIL 2020			$ 17.186.455,00		
PAGO 9 - 21 DE MAYO 2020			$ 4.797.542,00		
PAGO 10 - 27 DE MAYO 2020			$ 2.645.688,00		
TOTAL			**$ 33.524.664,00**		

5. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

N/A

6. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

N/A

7. RECOMENDACIONES

Se realizaron requerimientos en el mes de octubre de 2019, los cuales las facturas se tramitarán en la cuenta fiscal en el mes de noviembre de 2019, así:

Requerimiento para Puerto Inírida	JET A1 175 GLS	**$ 3.273.725,00**
Para Puerto Inírida	AV GAS 66 GLS	**$ 1.265.880,00**
Para Corozal	JET A1 5.500 GLS	**$ 55.407.000,00**
Total suministros		**$ 59.946.605,00**

RESUMEN GENERAL

CS 001- 163 -2019	TOTAL CONTRATO VIG 2019	V/R EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN
$ 650.000.000,00	$ 650.000.000,00	$ 534.778.154,00	$ 115.221.846,00	82,27%

El contratista cumple con los requisitos para efectos del mismo y se continúa con el suministro de combustible sin presentar ninguna novedad al respecto.

Se efectúa trámite de pago **No 01** al contrato No 001-163-2019 COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. al Director Financiero Agencia Logística FF.MM por valor de **$ 112.390.755,00**

Se efectúa trámite de pago **No 02** al contrato No 001-163-2019 COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. al Director Financiero Agencia Logística FF.MM por valor de **$ 9.965.391,00**

Se efectúa trámite de pago **No 03** al contrato No 001-163-2019 OMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. al Director Financiero Agencia Logística FF.MM por valor de **$ 2.619.148,00**

Se efectúa trámite de pago **No 04** al contrato No 001-163-2019 COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. al Director Financiero Agencia Logística FF.MM por valor de **$ 22.760.486,00**

Se efectúa trámite de pago **No 05** al contrato No 001-163-2019 COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. al Director Financiero Agencia Logística FF.MM por valor de **$387.042.374,00**

1. El 26 de diciembre de 2019 mediante memorando N° 20193210115341 ALSGAS-DOAS-POLAIII-321, la señora Sonia Marcela Pedraza González supervisora del contrato 001-164-2019, solicita a la señora Sandra Teresa Hernandez Velandia representante legal de COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A., se solicitó , la viabilidad de Prorroga No.1 al Contrato de Suministro No. 001- 163 - 2019, hasta el 31 de marzo de 2020, quienes manifestaron mediante documento de fecha 27 de diciembre de 2019, la **ACEPTACION VIABILIDAD-PRORROGA No. 1**- al respectivo contrato, hasta el 31 de marzo de 2020.

2. El 27 de diciembre de 2019 mediante memorando No 20193210718673 El señor coronel (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz, Subdirector General de Abastecimientos y Servicios de la Entidad, solicita al ordenador del gasto autorizar la viabilidad de suscribir **PRORROGA 1 al Contrato de Suministro No. 001-163-2019, hasta el 31 de marzo de 2020**. El señor Coronel (RA) Director General de las Fuerzas Militares, dio visto bueno para realizar la presente PRORROGA con el fin de continuar cumpliendo con los compromisos adquiridos mediante la suscripción de los Contratos Interadministrativos para satisfacer las necesidades de combustible de aviación a las Unidades Militares, hasta el 31 de marzo de 2020, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En razón a que la Fuerza recibió recursos adicionales para combustible aeronáutico no previstos dentro del presupuesto de la Aviación Naval provenientes de entidades territoriales como apoyo a la gestión de seguridad en aplicación de la ley 418, esta situación conllevo a una reducción del presupuesto asignado a CAVNA , y por ende una baja ejecución de los contratos de suministro suscritos por la Agencia Logística para el suministro de combustible de aviación, además, la extensión de los mantenimientos programados por parte de las unidades de Aviación Naval como son los casos del ATR y los Patrulleros Marítimos los cuales tienen un alto consumo de combustible, conforme al Memorando No. 20190422783235993 / MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JONA-CAVNA-JDL-29.6, donde se evidencia la "REDISTRIBUCION Y ASIGNACION DE COMBUSTIBLE AERONAUTICO".

- Igualmente debe ser contemplado la adición que fue proyectada por parte de la Armada Nacional sustentado por medio del Oficio 2019425170415571 del 04 de diciembre de 2019, donde se expresaba la proyección presupuestal para una adición correspondiente a $ 5.000.000.000,00.

- El Contrato de Suministro No. 001-134-2019, con el proveedor COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ., a la fecha no se ha prorrogado y presenta a la fecha el siguiente estado de ejecución:

CS 001-163-2019	TOTAL CONTRATO VIG 2019	V/R EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN
$ 650.000.000,00	$ $ 650.000.000,00	$ 534.778.154,000	$ 115.221.846, 00	82,27%

3. Que el 27 de diciembre de 2019, la señora Cont. Pub Sonia Marcela Pedraza Gonzalez, supervisora del contrato 001-163-2019, a través de formato de constitución de y ejecución

del rezago presupuestal solicitó a la Dirección General de la ALFM, autorización para constituir reserva presupuestal.

4. Que el 27 de diciembre de 2019, se realiza la autorización para constituir reserva presupuestal por valor de $ 115.221.846,00. Valor que será ejecutado hasta el 31 de marzo de 2020 y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.

5. Que el 27 de diciembre de 2019, la señora Cont. Pub Sonia Marcela Pedraza Gonzalez, supervisora del contrato 001-163-2019, allega a la Subdirección General de Contratación alcance a estudio previo solicitando la prórroga al contrato 001-163-2019, y formato de solicitud de modificaciones contractuales.

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1 prescribe:

> ***Artículo 3º.-*** *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su artículo 26 inciso primero establece:

> *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". (...)*

Y con observancia en la misma Ley en su artículo 26 dispone:

> ***Artículo 26º.-*** *Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*
> *1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.*

Que de conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar la presente prórroga No. 1, al contrato de suministro No. 001-164 de 2019, teniendo en cuenta que se debe garantizar el objeto contractual, dentro del marco de la normatividad legal y las políticas internas de la Entidad.

Que teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del contrato de suministro No. 001-164 de 2019, se encuentra vigente, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR del contrato de suministro No. 001-163-2019 la **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 31 de marzo de 2020 y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.

CLÁUSULA SEGUNDA– Obligaciones del Contratista. Se requiere que el contratista Solicite un certificado de modificación a la Póliza de Seguro a la de garantía única de Cumplimiento No 14-44-101112307 y Responsabilidad Civil Extracontractual N°14-40-101030343, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, ajustando las fechas de vigencia de las pólizas con el nuevo plazo de ejecución del contrato 001-163-2019.

CLÁUSULA TERCERA REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente documento requiere de la firma del **SECRETARIO GENERAL y** del **CONTRATISTA** y aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y condiciones del contrato de suministro 001-163-2019 del 19 de septiembre de 2019, no se modifican por medio del presente documento continúan vigentes para todos los efectos legales.

Se efectúa trámite de pago **No 06** al contrato No 001-163-2019 COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. al Director Financiero Agencia Logística FF.MM por valor de **$3.006.883,00**

Se efectúa trámite de pago **No 07** al contrato No 001-163-2019 COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. al Director Financiero Agencia Logística FF.MM por valor de **$5.888.096,00**

6. Que mediante oficio 20203210023201 DOAS-POLAIII-321 del 19 de marzo de 2020 donde la supervisora del contrato solicita la viabilidad de prorrogar el contrato No 001-163-2019 hasta el 31 de mayo de 2020

7. Que mediante memorando 20203210153403-ALSGAS-DOAS-POLAIII-321 el señor contador Público RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO Director de Otros Abastecimientos, remite alcance a estudios previos, donde justifica la necesidad de prorroga al contrato No 001-163.-2019, hasta el 31 de mayo de 2019, según documento adjunto al presente escrito.

8. Que mediante memorando 20203210023201-ALSGAS-DOAS-POLAIII-321 la señora supervisora SONIA MARCELA PEDRAZA GONZALEZ Supervisora del contrato solicita viabilidad de prorroga No 2 del contrato 001-163-2019, hasta el 31 de mayo de 2020 a la señora SANDRA HERNÁNDEZ VELANDIA GERENTE DE COMBUSTIBLE TRANSPORTES HERNANDEZ, aceptada por la firma, mediante oficio del 19 de marzo de 2020, allegado como soporte al presente escrito.

9. Mediante memorando 20203210153383-ALSGAS-DOAS-POLAIII-322 la señora ROSE MARY ENCISO MELO en calidad de Directora de Abastecimientos Clase 1, encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y servicios, describe la viabilidad de la prórroga del contrato en relación, hasta el 31 de mayo de 2020 al Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, donde suscribe la necesidad, de realizar el presente acto administrativo, documento que hace parte integral de la presente prorroga.

10. Que el alcance del estudio previo de fecha 24 de marzo de 2020, describe la necesidad de realizar un prorroga hasta el 31 de mayo de 2020, y la necesidad estimada para dar continuidad al suministro de combustibles de aviación, como soporte operativo de la Misión Constitucional asignada a la Armada Nacional en desarrollo de las operaciones de soberanía, transporte de personal y material , inteligencia técnica, patrullaje marítimo y fluvial, búsqueda y rescate, apoyo de fuego, evacuaciones Aero médicas navegación internacional , entre otras.

11. Por otra parte, el trámite de aprobación de vigencias futuras para la Agencia ante el Ministerio Publico toma un tiempo de 30 días hábiles y como requisito era contar con el interadministrativo vigente, pero no fue posible para la Agencia realizar dicho trámite oportunamente, sin embargo, se hace necesario garantizar los abastecimientos clase III a nivel, Nacional hasta el mes de mayo de 2020.

12. La firma contratista COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ, solicitó modificar el número de su cuenta bancaria inicialmente escrita por medio de oficio CGG-2020-009 del 22 de enero de 2020, por manifestar que el banco realizó una actualización en la cuenta bancaria de la firma anexando certificado bancario de fecha 09 de marzo de 2019, señalando la cuenta corriente No. 095752713.

13. Que se allega como soporte de la presente modificación el formato de solicitud de modificaciones contractuales, donde se suscribe la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 31 de mayo de 2020, de igual manera cambiar el número de cuenta de la firma contratista a solicitud de la misma, situación que es avalada por el supervisor del contrato y el Ordenador del Gasto, formando parte del presente escrito.

14. Que mediante memorando 20203210129913-ALSGAS-DOAS-POLAIII-321, señora ROSE MARY ENCISO MELO en calidad de Directora de Abastecimientos Clase 1, encargada de las funciones de la Subdirección General de Abastecimientos y servicios, autoriza realizar el modificatorio respecto del número de la cuenta de la firma Contratista, documento que hace parte integral del presente escrito.

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1 prescribe:

> *Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Y con observancia en la misma Ley en su artículo 26 dispone:

Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.

De conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar la prorroga No 2 al presente Contrato de Suministro Nº 001-163 de 2019 y modificación al número de cuenta Corriente Bancaria señalado en la certificación anexa.

Teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro Nº 001-163 de 2019, se encuentra vigente, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula segunda **PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual ara todos los efectos legales tendrá el siguiente tenor literal: El plazo de ejecución será hasta el 31 DE MAYO DE 2020, sin que ello genere costo alguno para la Entidad.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el número de cuenta bancaria de acuerdo a certificación bancaria Banco Bogotá a la cuenta Corriente No 095752713

CLÁUSULA TERCERA: Se requiere que el **CONTRATISTA** solicite un certificado de modificación a la Póliza N° 14-44-101112307 y a la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 14-40-101030343 expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., ampliando la vigencia de los amparos de acuerdo a la presente prorroga.

CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga requiere de la firma del SECRETARIO GENERAL, del CONTRATISTA y aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y condiciones del contrato inicial del 25 de septiembre de 2019, que no se modifican por medio de la presente continúan vigentes para todos los efectos legales.

Se efectúa trámite de pago **No 08** al contrato No 001-163-2019 COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. al Director Financiero Agencia Logística FF.MM por valor de **$17.186.454,50**

Se efectúa trámite de pago **No 09** al contrato No 001-163-2019 COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. al Director Financiero Agencia Logística FF.MM por valor de **$ 4.797.542,00**

Se efectúa trámite de pago **No 10** al contrato No 001-163-2019 COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. al Director Financiero Agencia Logística FF.MM por valor de **$ 2.645.688,00**

RESUMEN GENERAL

CS 001- 163 -2019	TOTAL CONTRATO VIG 2020	V/R EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN
$ 650.000.000,00	$ 115.221.846,00	$ 33.524.664,00	$ 81.697.182,00	29,10%

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato N° 001-163-2019 a fecha 31 de mayo de 2020 y de acuerdo a información recibida y verificada por el personal que ejecuta el contrato, el contratista cumple con los requisitos para efectos del mismo y se continua con el suministro de combustible con este proveedor.

En aplicación de lo establecido en el Artículo 9 Procedimiento para el pago de contratistas del Estado que a la letra dice ***"... Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las entidades estatales deberán implementar para la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de sus contratistas, mecanismos electrónicos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6161 del Estatuto Tributario...."***, se remiten documentos en copia o recibidos a través de correo electrónico.

Cordialmente,

P.D. SONIA MARCELA PEDRAZA GONZALEZ
Supervisor del Contrato No. 001-163-2019